

**ACTA NÚM. 5/13 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2013.**

**Presidente**

D. Jesús Manuel Galeote Albarrán

**Grupo Municipal del PSOE-A**

D. Lorenzo Escobar Herrera

D. Andrés Herrera Benítez

D<sup>a</sup> Rosario Mora Díaz

D<sup>a</sup> Isabel Escribano Sánchez

D<sup>a</sup> Francisca Valencia Escribano

**Grupo Municipal de IULV-CA**

D. Francisco Guerrero Cuadrado

D<sup>a</sup> María Isabel Domínguez Trigo

D. Diego Lozano Peral

D<sup>a</sup> María Antonia Domínguez Bermudo

D. Miguel Ángel Herrera Albarrán

**Grupo Municipal del PP**

D. José Alexis Serrano Lozano

D. Fernando Castillo García

**Sr. Interventor de Fondos.**

D. José Antonio Luque Pérez

**Sra. Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Ana Barrabino Sánchez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Villa de Campillos, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de julio de dos mil trece bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Interventor de Fondos y la Sra. Secretaria Accidental.

Comprobado por la Sra. Secretaria, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria a tenor del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

El **Sr. Presidente**, pide guardar dos minutos de silencio por los fallecidos en el accidente de tren ocurrido en Santiago de Compostela el día 24 de julio.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA Nº 3/13 Y 4/13 DE FECHA 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2013, RESPECTIVAMENTE.**

El **Sr. Presidente**, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las Actas núm. 03/13 y 4/13 de fecha 30 de mayo y 20 de junio de 2013.

El **Sr. Serrano Lozano**, dice que en acta 3/13, en la pag. 15 "*nosotros votaremos a favor dado que es necesario intentar licitar esa obra que hay ahí que sabemos lo que ha*

*costado al municipio de Campillos y lo que le costará. No vamos a poner trabas si alguien quiere hacer uso de ella” lo que dijimos es que nosotros es que no íbamos a poner trabas de solicitarse a sabiendas que el Ayuntamiento no podía.*

El **Sr. Lozano Peral**, en el acta 3/13, pag. 29 en la intervención del Sr. Herrera, donde dice “*el Ayuntamiento está preparando el proyecto Life+”* más que el Ayuntamiento es la empresa Giesa-Agroenergía la que se encarga.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, en el acta 3/13, pag. 29 en el fin del debate para la creación de una bolsa de encargado, no aparece que el concejal nos invitó a llevar propuestas a la próxima Comisión Informativa.

**El Ayuntamiento Pleno, con el voto unánime de los miembros presentes, aprueba las mismas con las aclaraciones hechas.**

#### **PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA.**

El **Sr. Presidente**, da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, con fecha comprendida entre el 18 de marzo y el 24 de mayo de 2013.

#### **PUNTO 3º.- RATIFICACIÓN DECRETO SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2009.**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2013, relativa a las solicitudes de cambio de titularidad de beneficiarios del programa de rehabilitación de viviendas 2009, por diversos motivos:

*“Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2009 se aprueba definitivamente la lista preferencial de admitidos y excluidos en el Expediente de solicitud de subvenciones de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009.*

*Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Inés Garnica Florido por el que solicita el cambio de titularidad en la solicitud de Rehabilitación de viviendas del año 2009 por problemas de salud de su cónyuge, D. Nicolás Díaz Ruíz, que figura en la lista de beneficiarios.*

*Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Gracia Ramírez Artacho por el que solicita que habiendo fallecido su marido, D. Francisco Olmo Sánchez, beneficiario del programa de rehabilitación de viviendas 2009, dicho expediente pase a su nombre.*

*En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,*

**RESUELVO:**

**Primero.**- Acceder a las solicitudes formuladas por D<sup>a</sup> Inés Garnica Florido y D<sup>a</sup> Gracia Ramírez Artacho designándolas como beneficiarias del programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda 2009 en sustitución de sus cónyuges sin modificación de la vivienda a rehabilitar.

**Segundo.**- Notificar la presente resolución a las interesadas y a la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda.”

**El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejalas que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:**

**Primero.**- Ratificar el Decreto de la Alcaldía, en los propios términos transcritos.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda para su conocimiento y efecto.

#### **PUNTO 4º.- DICTAMEN DESAHUCIO DE NICHOS.**

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2013, por unanimidad de los miembros presentes.

Visto el informe emitido por el encargado del negociado de tasas respecto a los nichos que no pagan tasa municipal.

Visto que se pretende el desahucio administrativo de bienes de dominio público y que se desocupen.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2013, se propone al Pleno la adopción de la siguiente

**El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejalas que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:**

**Primero.**- Declarar la extinción de derechos ostentados en virtud de autorización municipal de los siguientes bienes de dominio público:

<b>PABELLÓN 1</b>				
<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nº DE NICHOS</b>	<b>TITULAR DEL NICHOS</b>	<b>PERSONAS INHUMADAS</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
01	004	Fco. Mesa Rodriguez	Rafaela y Fca. Ferreiro Romero	Alquiler, faltan datos personales
02	016	Fco. Asiego Ramirez	Manuela Ariza Recio, Ildefonso Asiego Ramirez	Ocupación Permanente, faltan datos personales
03	017	Emilia Infantes Pineda	Juan Salgueros Morales, Juan	Ocupación Permanente,

			Infantes	faltan datos personales
04	019	Carlota Duran Molina	Diego Duran Cuellar, Carmen Molina Alcazar. Diego Duran Molina	Ocupación Permanente, faltan datos personales
05	025	Fco. Real Domínguez	Juan Gallardo Escribano	<b>No está de alta</b> , faltan datos personales
06	033	Antonio Cuellar	Carmelo y Carmen Herrera Bonilla	<b>No está de alta</b> , faltan datos personales
07	034	Fco. Mesa Rodriguez	Fco. Mesa Tardía	Alquiler, faltan datos personales
08	040	Antonio Sánchez Aguilar	Asunción Sánchez Padilla, Juan Padilla Baca	<b>No está de alta</b> , faltan datos personales
09	044	Fco. Castillo Moreno	Carmen Moreno Berdugo, José Castillo Berdugo	<b>No está de alta</b> , faltan datos personales
10	050	Antonio Padilla Santacruz	Fco. Padilla Santacruz, M <sup>a</sup> Josefa Santacruz Muñoz	<b>No está de alta</b> , faltan datos personales
11	058	Dolores Pérez Ortega	Miguel Ortega Díaz	Alquiler, faltan datos personales
12	060	Arnaldo Ariel López Mejias	Isabel Mejias López	Ocupación Permanente, se le concedió gratuitamente por falta de medios
13	061	Margarita Morales Fernández	Manuel Ángel Morales Morales	Alquiler, faltan datos personales
14	065	Socorro Tobia Martín	Catalina Casasola Pineda	Alquiler, faltan datos personales
15	073	Carmen Alcoba Gordillo	Laura Gordillo Ariza, Rafael Alcoba Lara	Ocupación Permanente, faltan datos personales
16	077	Rosario Escribano Gómez	Rafaela Santacruz Gordillos, Josefa Escribano Santacruz, Pedro Escribano Aviles, Araceli Escribano Gómez	<b>No está de alta</b> , faltan datos personales
17	086	Hnos Luna Padilla	Dolores Durán Asiego, Juana M <sup>a</sup> Luna Fuentes, Joaquina Luna Fuentes	Ocupación Permanente, faltan datos personales
18	087	Ayuntamiento	Juan María Pérez	Alquiler, faltan datos personales
19	088	Catalina Galeote Galeote	José Cañamero Leal	Alquiler, faltan datos personales
20	089	Socorro Tobía Martín	Dolores Escobar Gallegos,	Alquiler, faltan datos

			Ildefonso Casasola Pineda	personales
21	093	Ayuntamiento	Francisco Mora Anoria	<b>No está de alta</b> , faltan datos personales
22	115	José Jurado Granado	Josefa Granado Capitán	<b>No está de alta</b> , faltan datos personales
23	132	Dolores Lozano Villanueva	José Antonio García Lozano	Alquiler, faltan datos personales
24	170	Pedro Govantes Cuellar	Aurora Govantes Pardillo	<b>No está de alta</b> , faltan datos personales, familia Juan Carlos Govantes habló el 21.01.13, posiblemente renuncie
<b>PABELLON 2-A</b>				
<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nº DE NICHOS</b>	<b>TITULAR DEL NICHOS</b>	<b>PERSONAS INHUMADAS</b>	<b>SITUACION ACTUAL</b>
25	1008	Francisca Fernández Mancha	Jimón Ríos Royán	Ocupación Permanente, faltan datos personales
26	1014	Rafael Conejo Mora	Rosario Conejo Pozo	Alquiler, faltan datos personales
27	1028	Catalina Ibañez López	Fca. Jesús López Gallardo, está encalado	Alquiler, faltan datos personales
28	1036	José Ramírez Hidalgo	Rita Ramírez Hidalgo	Alquiler, faltan datos personales
29	1044	Luzdivina García Rodríguez	Ana Mª Álvarez García	Alquiler, faltan datos personales
<b>PABELLÓN 2-B</b>				
<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nº DE NICHOS</b>	<b>TITULAR DEL NICHOS</b>	<b>PERSONAS INHUMADAS</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
30	1004	Inés Gallardo Bermudo	Fernando Gallardo Palacios	Ocupación Permanente, faltan datos
<b>PABELLÓN 3-B</b>				

Nº ORDEN	Nº DE NICHOS	TITULAR DEL NICHOS	PERSONAS INHUMADAS	SITUACIÓN ACTUAL
31	16	Enrique Campos Moreno	Juan Campos Reyes	Ocupación Permanente, posiblemente exista error de dirección
32	70	Agustín Jurado Granados	José Jurado Granado	Alquiler, faltan datos personales
<b>PABELLON 4-A</b>				
Nº ORDEN	Nº DE NICHOS	TITULAR DEL NICHOS	PERSONAS INHUMADAS	SITUACIÓN ACTUAL
33	925	Fco. Conejo Lara	Leonor Conejo Mora	<b>No está de alta</b> , el titular renunció al nicho
34	942	Dolores González Aguilera	Jesús Pérez Espinal	Ocupación Permanente, la titular está fallecida
<b>PABELLON 4-B</b>				
Nº ORDEN	Nº DE NICHOS	TITULAR DEL NICHOS	PERSONAS INHUMADAS	SITUACION ACTUAL
35	903	Manuel Aguera Gómez	Catalina Navarro Gómez	Alquiler, faltan datos personales
36	943	Antonio Bernal Ramírez	Felipe Bernal Muñoz, Eloisa Ramírez Gallardo	Ocupación Permanente, faltan datos personales
37	973	Carmen Arroyo Castillo	Rafael Moyano Jiménez	Alquiler, faltan datos personales
<b>PABELLON 5-B</b>				
Nº ORDEN	Nº DE NICHOS	TITULAR DEL NICHOS	PERSONAS INHUMADAS	SITUACION ACTUAL
38	60	Antonia Parejo Martínez	Josefa Martínez Palacios	<b>No está de alta</b> , faltan datos personales
39	63	Dolores González Aguilera	Bernarda y Fermín Gonzalez Aguilera; Alejandro González Calvo, Bernarda Aguilera Palomino	Ocupación Permanente, la titular esta fallecida
<b>PABELLÓN 6-A</b>				
Nº	Nº DE	TITULAR DEL NICHOS	PERSONAS INHUMADAS	SITUACIÓN ACTUAL

<b>ORDEN</b>	<b>NICHO</b>			
40	1363	Alfonso Fco. Albarrán Segura	Alonso Albarrán Correro	Ocupación Permanente, posiblemente cambio dirección
<b>PABELLON 6-B</b>				
<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nº DE NICHO</b>	<b>TITULAR DEL NICHO</b>	<b>PERSONAS INHUMADAS</b>	<b>SITUACION ACTUAL</b>
41	1280	Juana Aguera Moreno	Manuel Aguera Gómez	Alquiler, faltan datos personales
<b>PABELLÓN 7-A</b>				
<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nº DE NICHO</b>	<b>TITULAR DEL NICHO</b>	<b>PERSONAS INHUMADAS</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
42	1093	Joaquina Giles Fontalva	Rafael Giles Fontalva	Ocupación Permanente, posiblemente error dirección
43	1103	Joaquina Giles Fontalva	Joaquina Avilés Gómez	Ocupación Permanente, posiblemente error dirección
<b>PABELLÓN 7-B</b>				
<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nº DE NICHO</b>	<b>TITULAR DEL NICHO</b>	<b>PERSONAS INHUMADAS</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
44	1133	Rafael Fontalva Márquez	Fco. Fontalva Guerrero	Ocupación Permanente, posiblemente error dirección
45	1140	Herminia Giles Morgado	Antonio Giles Fontalva	Ocupación Permanente, posiblemente error dirección
<b>PABELLON 8-A</b>				
<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nº DE NICHO</b>	<b>TITULAR DEL NICHO</b>	<b>PERSONAS INHUMADAS</b>	<b>SITUACION ACTUAL</b>
46	826	Josefa Cifuentes Álvarez	Luis González Estevez	Alquiler, faltan datos personales
47	866	Dolores González Aguilera	Demetria Morales Rosna	Ocupación Permanente, la titular está fallecida
<b>PABELLON 8-B</b>				

Nº ORDEN	Nº DE NICHOS	TITULAR DEL NICHOS	PERSONAS INHUMADAS	SITUACION ACTUAL
48	729-A	Andrés Herrera Muriel	Carmen Muriel Ramírez	Ocupación Permanente, posiblemente cambio dirección o titular
49	761	Hnos. Gallardo Escobar	Luisa Escobar Jiménez, Juan Gallardo Aguilar	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales
50	763	Pedro Rodríguez Velasco	Antonio Velasco Olmo	Alquiler, el familiar por tlf. Autorizo que dispusiera el Ayto.
51	766	Catalina Ibáñez López	Eduardo Ibáñez García	Alquiler, faltan datos familiares
52	774	Josefa Frías Collado	Carmen Collado Romero	Ocupación Permanente, faltan datos personales
53	837	Josefa Cifuentes Álvarez	Julián González Carrión	Alquiler, faltan datos personales
<b>PABELLON 9-A</b>				
Nº ORDEN	Nº DE NICHOS	TITULAR DEL NICHOS	PERSONAS INHUMADAS	SITUACION ACTUAL
54	582	Carmen Sánchez Galván	Juan Antonio Frías Collado	Alquiler, posiblemente cambio de titular o dirección
55	592	Pedro Gallardo Garceso	Pedro Gallardo Pérez	Alquiler, faltan datos personales
56	665	Leonor Escalante Olmo	Juan Escalante Olmo	Alquiler, faltan datos personales
57	637	Juan Reina García	Ana García Martínez	<b>No esta de Alta</b> , faltan datos personales
58	670	Francisco Mora Durán	Fco. Martín Mora	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales
<b>PABELLON 9-B</b>				
Nº ORDEN	Nº DE NICHOS	TITULAR DEL NICHOS	PERSONAS INHUMADAS	SITUACION ACTUAL
59	628	Dolores Blancar Moyano	Cristóbal Conejo Vargas	Ocupación Permanente, faltan datos personales
60	675	Pedro Galeote Campos	Juan Galeote Campos	Alquiler, faltan datos personales



PABELLON 10-A				
Nº ORDEN	Nº DE NICHOS	TITULAR DEL NICHOS	PERSONAS INHUMADAS	SITUACION ACTUAL
61	385	Pedro Rodríguez Velasco	José Rodríguez Sánchez	Alquiler, el familiar por tlf. Autorizo que dispusiera el Ayto.
62	394	Cia Santa Lucía	Fco. Cobos Machado	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales
63	401	El Ocaso S.A.	Antonio Romero Reina	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales
64	413	Dolores Oliva Espinal	Pedro Gallardo Ledesma	Alquiler, faltan datos personales
65	424	Francisco Cobos Machado	Leonor Haro Dorado	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales
66	427	Carmen Palacios Valencia	Fco. Berdún Guerrero, Fernando y Juan Palacios Valencia, Juana Mª Valencia Padilla	Ocupación Permanente, posiblemente cambio de dirección o titular
67	480	José Vélez Jiménez	Rafael Cortes Santiago	Alquiler, faltan datos personales
68	573	Josefa Rey Rojas	Ana Rueda Vallejos, Antonio Rey Rueda	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales
PABELLON 10-B				
Nº ORDEN	Nº DE NICHOS	TITULAR DEL NICHOS	PERSONAS INHUMADAS	SITUACION ACTUAL
69	378	Josefa Rengel Bermudo	Luisa Bermudo Moreno	Alquiler, faltan datos personales
70	445	Alfonso Escribano Díaz	José Escribano Ruiz	No está de Alta
71	453	Luis Mejías Arroyo	María Arroyo Trujillo	Alquiler, faltan datos personales
72	453-A	Alfonso Fco. Albarrán Segura	Laura Segura Aguilar	Ocupación Permanente, dirección desconocida
73	483	Isidro Linero Berdún	Isabel Berdún Gallardo	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales
74	498	El Ocaso S.A.	Pedro Mora Padilla	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales
75	504	El Ocaso S.A.	Martín Sánchez Romero	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales

76	517	El Ocaso S.A.	Antonio Ruíz Romero	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales
77	524	Pilar Parejo Cañamero	Andrés Parejo Parejo, M <sup>a</sup> Josefa Cañamero Royán	Ocupación Permanente, posiblemente cambio de titular o dirección
<b>PABELLON 11</b>				
Nº ORDEN	Nº DE NICHOS	TITULAR DEL NICHOS	PERSONAS INHUMADAS	SITUACION ACTUAL
78	209	Encarnación Padilla Gómez	Isabel Padilla Gómez	Alquiler, faltan datos personales
79	224	Carmen Escribano Jimón	Cristóbal Escribano Mendoza	Alquiler, faltan datos personales
80	234	Ana Correro Domínguez	Dolores Domínguez Campos	Alquiler, faltan datos personales
81	279	Isabel Escribano Royán	Antonio Escribano Ruíz	Alquiler, faltan datos personales
82	283	Ana Peña Avilés	Blas Escobar Peña	<b>No está de Alta</b> , faltan datos
83	300-A	Miguel Ángel Lara Segura	Ana Segura Rueda	Ocupación Permanente, posiblemente, cambio dirección o titular
84	319	Diego Moreno Durán	Juana M <sup>a</sup> Avilés Anoria	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales
85	321	Francisco Bermudo Moreno	Josefa Bermudo Moreno	Ocupación Permanente, faltan datos personales
86	336	El Ocaso S.A.	Lorenzo Rebollo Fernández, posiblemente no existan restos	<b>No está de Alta</b> , faltan datos personales
87	343	Francisco Bermudo Moreno	Matilde Bermudo Moreno	Ocupación Permanente, faltan datos personales
88	348	Juan Galeote Campos	Catalina Herrera Valencia	Alquiler, faltan datos personales
89	351	José Valencia Suárez	Posiblemente no existan restos algunos	Ocupación Permanente, posiblemente cambio de titular o dirección
90	362	Dolores Valero López	Manuela López Salce	Alquiler, faltan datos personales
91	Terreno Panteón	Familia Franco-Gallardo		Faltan datos personales

92	Terreno Panteón	Familia Avilés-Escribano		Faltan datos personales
93	Panteón	Familia Pardillo-Sánchez		Faltan datos personales

**Segundo.-** Iniciar el procedimiento para proceder al desahucio de los bienes inmuebles descritos.

**Tercero.-** Que se conceda un plazo de quince días de audiencia a los interesados.

**Cuarto.-** Que se unan al expediente los documentos o certificaciones relativos al Inventario de Bienes y Registro de la Propiedad.

**PUNTO 5º.- DICTAMEN PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013, con tres votos a favor del G.M. PSOE-A, uno en contra del G.M. PP y la no comparecencia del G.M. IULV-CA.

Visto que con fecha 16 de julio de 2013 se emitió Informe de Intervención al respecto.

El **Sr. Serrano Lozano**, dice que cambian su voto y se abstienen, pero que si no reciben en tiempo las convocatorias, no asistirán.

El **Sr. Presidente**, explica la reunión mantenida para convocar la comisión, el decreto estaba en tiempo y forma por parte del equipo de gobierno y la providencia estaba desde el martes preparada.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, ya manifestamos por escrito los motivos, se nos convocó con menos de 24 horas de antelación, el jueves 28 a las 12,15 h. y la comisión era el viernes a las 9,30, nos ha pasado en varias ocasiones, por los motivos que sea. Y no vamos a asistir a ninguna comisión que se nos convoque con tan poco tiempo, ya que no se nos citó en tiempo y forma pedimos que el asunto quedara sobre la mesa y no se hizo. Por ejercicio de responsabilidad política nos abstendremos en la votación, pero en adelante votaremos en contra.

El **Sr. Presidente**, me ratifico en lo mismo, el jueves anterior le dije al jefe de los servicios económicos de hacer la comisión, el lunes se dice de convocar, el martes se me entrega por el Sr. Interventor la documentación y hago las correcciones oportunas, el miércoles estaba el decreto y el primer sorprendido soy yo. Por mi parte, todo se había hecho en tiempo y forma. No entro en buscar culpables.

**El Ayuntamiento Pleno con 6 votos a favor del G.M. PSOE-A y 7 abstenciones (5 del G.M. IULV-CA y 2 del G.M. PP), acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores, que se relacionan a continuación:

Nº Operación	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
320120002510	31/12/2012	40003	76476,7	P7900001D	PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL	PREMIO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA 2012
320120003090	14/11/2012	40001	1496,19	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	A CUENTA MOTOR PEÑARRUBIA PERIODO 01-02-2012/29-02-2012. PRINCIPAL: 10808,95€, IVA(18%) 1945€. TOTAL 12754,56€.
320120003093	10/01/2012	40001	76,38	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	C/DIONISIO ENRIQUEZ BOMBEO DE AGUA PERIODO DEL 03-10-11 AL 03-11-2011, PRINCIPAL 64,73€, IVA 11,65€
320120003096	10/01/2012	40001	14416,52	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	MOTORES PEÑARRUBIA 01-03-2012
320120003110	10/01/2012	40001	80,1	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	C/DIONISIO ENRIQUEZ ( BOMBEO DE AGUA) PERIODO : 03-02 12 A 05-03-2012
320120003125	10/01/2012	40001	15427,7	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO MARZO 2012
320120003131	10/01/2012	40001	13874,05	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	MOTORES PEÑARRUBIA PERIODO 01/04/2012 A 30/04/2012.
320120003140	10/01/2012	40001	75,54	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	C/ DIONISIO ENRIQUEZ, BOMBEO DE AGUA PERIODO 05-03-12 A 03/04/2012
320120003143	10/01/2012	40001	5479,32	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO ABRIL DE 2012
320120003146	10/01/2012	40001	12151,99	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	SUMINISTRO ELÉCTRICO DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO MAYO 2012
320120003149	10/01/2012	40001	4992,38	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	A/C MOTORES DE PEÑARRUBIA PERIODO: 01/12/2012 A 29/02 2012

320120003152	27/06/2012	40001	160,53	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO DIF, OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
<b>Importe Total €</b>			<b>144707,4</b>			

**Segundo.-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a estas partidas

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
151.221.00	Energía eléctrica	68.230,70
931.227.16	Patronato de <b>Recaudación</b> Provincial	76476,70
	<b>Total</b>	<b>144707,4</b>

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

**PUNTO 6º.- DICTAMEN RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE PLENO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 RELATIVO A AGRI-GEST AGUILAR, S.A.**

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, con el voto favorable de los miembros presentes.

Visto el acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2012 por el que se declara el interés público del proyecto de actuación para centro de compra de aceitunas a instancia de Agri-Gest Aguilar, S.A. Exp. 41/12.

Visto que se ha detectado error material por los Servicios Municipales de Urbanismo y donde se declara el interés público debiera declararse el interés social de la actuación.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común determina que las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento, rectificar los errores materiales existentes en sus actos

**El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejalas que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:**

**Primero.-** Rectificar el error material del acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2012 declarando el interés social del proyecto de actuación para centro de compra de aceitunas a instancia de Agri-Gest, S.A. Exp. 41/12.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo.

**PUNTO 7º.- DICTAMEN INFORME SOBRE NECESIDAD DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL IMPRESO DEL ARCHIVO MUNICIPAL.**

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, por unanimidad de los miembros presentes.

Visto el Informe emitido por el Letrado Municipal de fecha 19 de julio de 2013.

**El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejales que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:**

**Primero.-** Aprobar la retirada de las publicaciones, de los boletines oficiales del estado, de la Junta y de la Provincia, del Archivo Municipal.

**Segundo.-** Aprobar la retirada de las copias e instancias relativas a los certificados emitidos por el Negociado de Padrón.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que, quien se considere interesado en algún contenido objeto de expurgo, puede hacer la oportuna alegación en el término de quince días contados desde su publicación.

**PUNTO 8º.- DICTAMEN INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL BAR PLAZA DE ABASTOS.**

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, con 4 votos a favor (3 del G.M. PSOE-A y 1 del G.M. PP) y 2 abstenciones del G.M. IULV-CA.

Visto el Informe emitido por el Letrado Municipal de fecha 22 de julio de 2013.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipal de fecha 22 de julio de 2013.

El **Sr. Serrano Lozano**, se ratifican en lo dicho en comisión.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, en comisión se dijo que varias comisiones anteriores el concesionario había propuesto que se le minoraran las cuotas dado que había hecho una inversión muy grande y creo que se planteo hablar con ellos y que hicieran una relación

con la inversión realizada para ver si se podía o no hacer lo que pedían. El caso es saber si se ha pedido la relación de inversión.

El **Sr. Escobar Herrera**, dice que han mantenido varias reuniones con ellos, han hablado con el Interventor.

El **Sr. Presidente**, comenta que se le está pagando la luz y que aunque el contrato se firmó en enero, llevaban casi un año ya funcionando y no habían pagado nada. Creo que hemos sido sumamente flexibles con ellos, dada la situación económica, no han aparecido para nada.

No se puede minorar, ya que ha sido un procedimiento público y el precio lo pusieron ellos, lo que les dio unos puntos para adjudicarse la licitación. Por tal motivo lo único que se puede hacer es resolver el contrato e iniciar un nuevo procedimiento de licitación, eso se les explicó en su momento, esto no lo dicen los grupos políticos, lo dice la ley.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, no pretendía ir tan lejos, es que recordé lo de la inversión y quería ver si se había comunicado.

**El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece concejales y concejalas que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:**

**Primero.**- Iniciar expediente para la resolución del contrato de fecha 21 de enero de 2013 suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y D. Francisco Romero Ruiz para la contratación especial del bar de la Plaza de Abastos de Campillos.

**Segundo.**- Procede la incautación de la fianza depositada con fecha 20/12/2012, por importe de 1.491,00 euros, mediante aval de la entidad Unicaja Banco, S.A.U. con el número 2012-0002849.

**Tercero.**- Dar audiencia al interesado y a la entidad avalista para que en plazo de diez días presente alegaciones y documentos que en su derecho interesen.

**PUNTO 9º.- DICTAMEN MOCIÓN DE IULV-CA SOBRE RECHAZO AL RECURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.**

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2013, con cinco votos a favor (3 del G.M. PSOE-A y 2 del G.M. IULV-CA) y uno en contra del G.M. PP.

El **Sr. Presidente** propone dar traslado también a la FAMP y a la FEMP.

El **Sr. Lozano Peral**, dice que no hay problema en incluir esos dos organismos. Este Decreto-Ley se encuentra paralizado, una de las cuestiones que recoge el recurso, según

el PP, es que va en contra de la propiedad privada y eso es falso. El PP lo que esta defendiendo son los intereses de la entidades financieras, esta moción es para demostrar nuestro rechazo.

El **Sr. Castillo García**, el PP ha sido el único partido que ha presentado medidas para solucionar el problema de los desahucios. Lo que nos parece mal es que algunos dirigentes den clases de ética cuando han reconocido públicamente que han comprado vivienda desahuciada.

El **Sr. Presidente**, dice que la vivienda es un derecho fundamental y lo que se ha hecho en la Junta de Andalucía es establecer medidas importantes para evitar desahucios y hay ya otras comunidades que quieren poner en marcha para solucionar este problema. Este decreto antidesahucio lo que defiende este derecho a tener una vivienda y más teniendo tantas vacías que se han quedado los bancos, principalmente, de personas que no han podido pagar.

El **Sr. Lozano Peral**, la afirmación contundente de que el PP esta aprobando leyes para evitar los desahucios, los invitaría a las reuniones que celebran vecinos con pie y medio en la calle y vean si realmente los defienden, la única ayuda es este Real Decreto.

El **Sr. Presidente**, es lamentable que una persona que cobra 400 euros, que esta haciendo un sacrificio, no pueda recibir ayuda y esto es lo que pretende este decreto.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, se da la sensación de que el PP no conoce este decreto o están defendiendo a los bancos.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, si estamos hablando de que la Junta de Andalucía aprueba un decreto que esta defendiendo también el derecho a la propiedad privada de la persona física, ahora el Gobierno presenta un decreto en contra porque según él prevalece la propiedad privada de las entidades a las que sigue favoreciendo. Los bancos están recibiendo dinero público y quitando viviendas a las personas generando tragedias humanas.

Una administración ha sido valiente y ha buscado la solución, una solución humana, y de nuevo prevalece el interés de los bancos. El PP ha presentado este decreto porque ha recibido presiones de las entidades financieras. El Gobierno debe proteger los derechos de los ciudadanos, no de los mercados y establecer leyes que favorezcan a los ciudadanos.

**El Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (6 del G.M. PSOE-A y 5 del G.M. IULV-CA) y 2 en contra del G.M. PP, acuerda:**

**Primero.-** Instar al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución.

**Segundo.-** Manifestar el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los



artículos 1.3, 25 y 53.1.a, de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Así como a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013 de 9 de abril que protege a familias que están en riesgo de sufrir un desahucio.

**Tercero.-** Instar al Presidente del Gobierno a que se abstenga de presentar dicho recurso ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros. Siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional.

**Cuarto.-** Animar al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y el decreto-ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

**Quinto.-** Dar traslado de los acuerdos, al Presidente del Gobierno, a la Mesa del Parlamento Andaluz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a la FEMP.

**PUNTO 10º.- DICTAMEN MOCIÓN DE IULV-CA SOBRE LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA MEJORA DE SU SUMINISTRO EN LA ZONA NORTE DEL NÚCLEO URBANO DE CAMPILLOS.**

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2013, con tres votos a favor (2 del G.M. IULV-CA y 1 del G.M. PP) y tres en contra del G.M. PSOE-A.

El **Sr. Presidente**, se pregunta ¿se sabe con seguridad que con este anillo se mejora el suministro? ¿Tenemos seguridad o permisos para pasar por los terrenos? ¿Existe un proyecto de viabilidad? Sin estar en contra de esto; existe un problema, vamos a buscar soluciones, pero apoyado por técnicos para ver si es factible y ver los permisos para ocupar o pasar por algunas propiedades, ya que se crean cargas y gravámenes. Bajo mi entender, lo ideal sería realizar un estudio de viabilidad que garantice solucionar de una vez el problema.

El **Sr. Castillo García**, entendemos que es necesario y como se ha dicho estudiar, como primer punto hacer un estudio de viabilidad.

El **Sr. Herrera Benítez**, vamos a cambiar el sentido del voto y nos vamos a abstener, yo creo que estamos hablando de dos cosas, una es garantizar el suministro y otra es mejorar las infraestructuras. Con el anillo tenemos un problema para poderlo cerrar, en el UR-12 hay acuerdo para desarrollar un suelo, que no tiene un plan aprobado y no sabemos por donde van las calles, ni permisos de los propietarios. El anillo lo único que consigue es meter algo más de presión del agua en las viviendas, no se garantiza el suministro de agua, este se consigue teniendo una mayor capacidad de almacenamiento mediante depósitos más grandes.

El **Sr. Lozano Peral**, la moción se presenta por demanda de muchos vecinos de esa zona, en la que se recoge los días de corte, esto parte de una conversación con el arquitecto del ayuntamiento que propuso varias opciones y que la mejor sería la finalización del anillo, al que le queda unir desde el Polígono Casasola hasta Pablo Picasso, no decimos por donde debe pasar el anillo, proponemos solucionar el problema. Fue el propio arquitecto el que propuso la solución. Se plantea estudiar el problema, estamos todos de acuerdo, y una vez estudiado se tiene que hacer, se tiene que incluir, no decimos cuando, lo que no se puede es dejar en el aire.

El **Sr. Presidente**, yo comparto el estudio lo que pido es que se garantice, hasta ahora no se me garantiza, no vamos a probar a ver si sale, se trata de hacer un estudio de forma concienzuda y una vez hecho, adelante.

El **Sr. Herrera Benítez**, sigo comprometiéndome a gestionar el tema e ir informando por donde va el tema en la comisión, lo que discrepo es con el arquitecto, quiero que se me conteste ¿si no hay agua en el deposito, como llega agua a una vivienda? Esa es la pregunta ¿Cómo?

El **Sr. Presidente**, yo no discrepo, solo busco seguridad, no ir a salto de mata, ir con seguridad. Si el arquitecto dice que eso es lo positivo que se ponga manos a la obra y que contacte con otros técnicos, que se estudien los terrenos y se precise que es lo más idóneo.

El **Sr. Herrera Benítez**, dice que la previsión, que aparece ya en las normas, es un nuevo depósito con más capacidad y mayor altura.

El **Sr. Presidente**, cualquier mejora que se haga, eso es positivo.

El **Sr. Lozano Peral**, parece que hablamos de cosas diferentes, leo el título "ejecución de infraestructura de distribución de agua potable para la mejora de su suministro en la zona norte del núcleo urbano de campillos" aquí no pone para garantizar el suministro, cuando el deposito esta vacío, no garantiza el agua en aquella zona, sino en ninguna, el problema es que habiendo agua, no llega a esta zona. Estamos planteando que se cierre el anillo, en base a lo comentado por un técnico, para mejorar el suministro, si después de ese estudio no se incluye en ninguna actuación, para que sirva estudiar.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, dice que si se aprueba la moción se tienen que hacer los acuerdos adquiridos.

El **Sr. Presidente**, está aprobado y comenzaremos por realizar el estudio de viabilidad por parte de los técnicos.

**El Ayuntamiento Pleno con 7 votos a favor (5 del G.M. IULV-CA y 2 del G.M. PP) y 6 abstenciones del G.M. PP, acuerda:**

**Primero.-** Estudiar este problema de abastecimiento por parte de los técnicos municipales, bien finalizando en la zona afectada el proyecto de Red de mejora de abastecimiento de agua potable de Campillos (anillo de distribución), o bien con cualquier otra si se considera más eficaz.

**Segundo.-** Incluir la ejecución de la obra necesaria que solucione este problema de suministro de agua potable en cualquiera de los próximos planes de obras anuales existentes.

**A continuación y previa declaración de urgencia, en el marco de lo establecido por el artículo 83 del ROF, con el voto favorable de los trece miembros que lo componen, acuerdan someter a debate y votación los siguientes asuntos:**

**ASUNTO URGENTE 1º.- DICTAMEN AUTORIZACION A LA MERCANTIL URBANIZACION JARDINES DE CAMPILLOS 2014, S.L. PARA LA TRANSMISION A SU FAVOR DE LA FINCA 17.974 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAMPILLOS DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.**

El **Sr. Presidente** da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, por unanimidad de los miembros presentes.

El **Sr. Herrera Benítez**, pide que enseñe el papelito a los miembros de la comisión de urbanismo y al pleno.

El **Sr. Presidente**, casi todo el mundo me presenta un certificado con el dictamen, me he leído el expediente para poder sacar este punto, lo único que se me ha dado es un papelito donde dice “todos sí”.

El **Sr. Herrera Benítez**, dice que mínimamente se debe hacer el certificado del acuerdo de la comisión, para pasar al pleno, no entiendo que me digan esta mañana esto son los certificados.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, dice que eso no es tanto, no está justificado, pero hay otras cosas que son criticables como no notificar las comisiones a tiempo o encontrarnos la hoja con “renunciamos a la paga extra de navidad”. Estamos hablando de las formas, no de cómo ha presentado su trabajo.

El **Sr. Presidente**, le comenta que en su día tomaron la decisión de decirlo públicamente en el Pleno, y así consta en acta. Es una decisión que tomé y me la secundaron mis compañeros y compañeras. Creo que no viene a cuenta y no hay que mezclar las churras con las merinas.

El **Sr. Herrera Benítez**, si todos los secretarios y secretarías hacen el esfuerzo de sacar su trabajo a tiempo para el pleno, deben hacerlo “todos” sin excepción.

**El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los treces concejales y concejales que de hecho y en derecho lo componen, acuerdan:**

**Primero.**- Autorizar la transmisión a la mercantil Urbanización Jardines de Campillos 2014, SL de la finca 17.974 del Registro de la Propiedad de Campillos destinada a la construcción de viviendas protegidas, siempre que se aporte la siguiente documentación:

1º.- Que por el solicitante se acredite no estar incurso en causas de prohibición de contratar mediante declaración jurada.

2º.- Deberá acreditar el solicitante su solvencia económica y financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Informe de instituciones financieras sobre la viabilidad de la promoción.
- b) Tratándose se personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas de los últimos tres años.
- c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

3º.- Deberá acreditar el solicitante su solvencia técnica

La Solvencia técnica, que podrá ser justificada por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Conocimiento y experiencia en realización de promociones de Viviendas de Protección oficial, desde el 1 de enero de 1.995, en el territorio nacional, debiendo acreditarse mediante fotocopia de las calificaciones provisionales y/o definitivas de viviendas de protección oficial.
- b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- c) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

4º.- Se deberá requerir de presentación al solicitante idéntico plan de ejecución que en su día presentara la mercantil Iniciativas singulares S.L., determinando el plazo máximo de ejecución y ajustando el presupuesto a la depreciación actual, a cuyo efecto deberá comparecer en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de tener vista del oportuno expediente.

**Segundo.**- Que por la intervención Municipal se certifique si aún subsiste la Garantía del 4% constituida por Iniciativas singulares al momento de la adjudicación de la parcela mediante concurso, afecta al cumplimiento de las obligaciones de construcción hasta la fecha de la adjudicación de las viviendas.

**Tercero.**- Una vez cumplidos los condicionantes referidos procederá por el Pleno Municipal aprobar la autorización de la transmisión de la parcela nº 3 de la manzana M10, sector UR-17, finca registral 17.974 a la mercantil General World Investment, S.L. matriz de Urbanización Jardines de Campillos 2014, S.L.

**Cuarto.**- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

**ASUNTO URGENTE 2º.- DICTAMEN DECLARACION DE INTERES SOCIAL Y ADMISION A TRAMITE DEL PROYECTO DE ACTUACION DE ADEREZO DE ACEITUNA DE MESA, SITUADA EN LAS PARCELAS 2 Y 3 DEL POLIGONO 48 Y PARCELA 29 DEL POLIGONO 14, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS. EXP. 21/13.**

**El Sr. Presidente**, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, con cuatro votos a favor (3 del G.M. PSOE-A y 1 del G.M. PP) y dos abstenciones del G.M. IULV-CA.

Por la Aceituna Verde, S.L. se presenta proyecto de actuación redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos F. Cintas Lira para industria de aderezo de aceituna de mesa, situada en las parcelas 2 y 3 del Polígono 48 y parcela 29 del polígono 14, del Término municipal de Campillos.

**El Letrado municipal, en informe de fecha 24 de julio de 2013, dice lo siguiente:**

*“INFORME JURÍDICO que emite el Letrado Municipal en el expediente tramitado por los Servicios Municipales de Obras y Urbanismo con el número CAE 60/13 SOBRE ADMISIÓN A TRÁMITE DE UN PROYECTO DE ACTUACIÓN*

**SOLICITANTE:** José Gallardo Vera

**ACTIVIDAD:** Industria de Aderezo de Aceituna.

**LOCALIZACIÓN Parcelas 2 y 3 de "polígono 48y 29 del Polígono 14**

**CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Suelo No Urbanizable

**CATEGORIZACIÓN:** SNU de carácter Natural o Rural. G-2.

**ORDENANZAS DE APLICACIÓN** Art. 224 .Condiciones particulares de edificación de los establos, residencias y criaderos de animales.

**CARACTERÍSTICAS:** Aderezo de aceitunas.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:** Proyecto de Actuación

**TÉCNICO REDACTOR:** D. Carlos Cintas Lira. Ingeniero Agrónomo.

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES:**

**PRIMERO.-** Se trata de una actuación en Suelo No Urbanizable no prevista por el Planeamiento General (Art.52.1.B) Por ello, para habilitar dicho suelo N.Urble. y dotar a los terrenos de aptitud necesaria para la legitimación de la actividad es preciso la declaración de interés público (52.1.C.) de la citada actuación, bajo los parámetros definidores de que son actuaciones son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. (42.1)

Las actuaciones de Interés Público en SNUble. No previstas en el Planeamiento General precisa:

1º.- La tramitación de un Proyecto de Actuación (Ar t. 42)

2º.- Una vez aprobado el P.A., se deberán tramitar los oportunos expedientes de concesión de obras y apertura (anterior o simultánea) tras su correspondiente informe ambiental al amparo de la Ley 7/07, Gica.

**SEGUNDO.-** Por lo tanto, en el presente momento del procedimiento ha de proseguirse el trámite conforme a lo siguiente:

1.- Informe de la Comisión Informativa dictaminando favorablemente de la declaración de interés público de la actuación.

2º.- Simultáneamente, tramitar el oportuno Proyecto de Actuación.

### **TERCERO- PROCEDIMIENTO.-**

**1º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa para la declaración de Interés Público de la actuación** basada en al oportunidad de la misma, en cuanto a creación de puestos de trabajo, Y además, en la implantación de actividad generadora de actividad agropecuaria-Industrial e incompatible con actividades en suelo urbano, favorecedora del comercio y dinamizadora del comportamiento mercantil del sector y porque la ubicación de la misma no produce los efectos nocivos que prohíbe el legislador. (STS 25 de febrero de 1985).

2º.- **Admitir a trámite el Proyecto de Actuación, a cuyo efecto,**

A) Existe informe técnico evacuado por el Arquitecto Municipal, el cual textualmente dice:

#### **INFORME TÉCNICO MUNICIPAL CA-E 60/13**

El Técnico que suscribe, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien informar lo siguiente:

- Se presenta la documentación relativa al Proyecto de Actuación de una Industria de Aderezo de Aceituna de mesa, como ampliación de unas instalaciones ya existentes.
- La instalación actual está ubicada en las parcelas 2 y 3 del Polígono 48 y la ampliación estaría ubicada en la parcela 29 del polígono 14 y en la parcela 2 del polígono 48.
- Para esta ampliación se propone un cambio del trazado de la vía pecuaria denominada Vereda de Campillos a Estepa, con ancho legal de 20.89 m.
- Las referidas parcelas y las instalaciones existentes están situadas en un Suelo no Urbanizable Natural o Rural de Grado 2, siendo el uso de aderezo de aceitunas de mesa compatible y previsto de según los Artículos 270 y 285 del vigente P.G.O.U.
- De acuerdo con la documentación existente en este Ayuntamiento, relativo al Anteproyecto de la Variante Norte de Campillos en la Carretera A-384, las instalaciones y su ampliación se encuentran entre las propuestas 3 y 1 -2 del trazado propuesto para la variante norte.
- Por lo expuesto se informa el expediente para su pase a la admisión a trámite de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo preceptivo los informes y autorizaciones de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y de la de Fomento y Vivienda para la resolución del cambio de trazado de la vía pecuaria denominada vereda de Campillos a Estepa y del futuro trazado de la Variante Norte de Campillos en la carretera A-384, respectivamente.

B) En base a dicho informe la Comisión de Urbanismo **dictaminará favorablemente a la Junta de Gobierno Local la admisión a trámite del Proyecto de Actuación**

**C) Una vez admitido a trámite el Proyecto de Actuación, (Art. 43 Loua)**

Someter a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Solicitar informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días, siendo preceptivo los informes y autorizaciones de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y de la de Fomento y Vivienda para la resolución del cambio de trazado de la vía pecuaria denominada vereda de Campillos a Estepa y del futuro trazado de la Variante Norte de Campillos en la carretera A-384, respectivamente.

A la vista de dichos informes Dictar Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.

Publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

D) La aprobación del P.A. conllevará pago de prestación compensatoria y constitución de garantía (Art. 52.4 y 5 Loua)

E) Una vez declarado el Interés Público de la actuación y aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, se tramitarán los expedientes de concesión de licencias de obras y apertura (simultáneo o anterior a aquel (Art. 22 RSCL), éste último conforme a la Legislación ambiental contenida en la Ley 7/07, Gica.

F) Procede la liquidación de tasas e impuestos por cada uno de lo procedimientos que se tramiten conforme a la legislación vigente.”

**El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los treces concejales y concejalas que de hecho y en derecho lo componen, acuerdan:**

**Primero.-** Declarar el interés social de la actuación solicitada.

**Segundo.-** Admitir a trámite el expediente.

**Tercero.-** Someter el mismo a información pública por plazo de veinte días hábiles, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Cuarto.-** Solicitar informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días, siendo preceptivo los informes y autorizaciones de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y de la de Fomento y Vivienda para la resolución del cambio de trazado de la vía pecuaria denominada vereda de Campillos a Estepa y del futuro trazado de la Variante Norte de Campillos en la carretera A-384, respectivamente.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

**ASUNTO URGENTE 3º.- MOCION CONJUNTA G.M. IULV-CA Y G.M. PP SOBRE APROBACION DE LAS BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO “ENCARGADO/A DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS”.**

El Sr. Presidente da cuenta de la **MOCION Conjunta que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes -Convocatoria por Andalucía y el Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía al amparo del Art.97 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Campillos, en relación con**

**APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO "ENCARGADO/A DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS.**

*Exposición de Motivos:*

*El grupo municipal de IULV-CA presentó en sesión plenaria del pasado 30 de mayo, una moción relativa a la creación de una bolsa de trabajo para el puesto de "encargado de obras del Ayuntamiento de Campillos". En este pleno se originó un debate sobre este procedimiento y el procedimiento de la oferta pública de empleo. Sus beneficios y perjuicios de cada uno de ellos. Al final en la votación resultante, por mayoría absoluta, se aprobó la creación de una bolsa de trabajo. De esta forma, se nos dijo por parte del Concejal delegado de empleo que llevásemos propuestas de bases para la próxima comisión informativa de empleo.*

*El día 25 de junio de 2013 se convocó comisión de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y participación ciudadana, para el día 27 de junio de 2013, incluyéndose en su punto 4 se incluyó este acuerdo plenario bajo la denominación "Propuestas creación de bolsa encargado de obras". Por parte de los dos grupos municipales que presentan esta moción se presentaron propuestas. El acuerdo que se tomó en esta comisión fue dejarlo para la siguiente sesión de esta comisión informativa para estudiar las propuestas presentadas.*

*El día 22 de julio de 2013 se convocó comisión de Economía, Desarrollo Local, Empleo, Nuevas Tecnologías y participación ciudadana, para el día 24 de julio de 2013. En dicha convocatoria no aparecía el punto acordado en la comisión anterior en relación a estudiar las propuestas presentadas en la comisión del día 27 de junio. Preguntamos por esta circunstancia y se nos contestó por parte del Concejal Delegado que al no estar el Secretario Delegado de la Comisión no se habían podido traer las propuestas. El Grupo Municipal de IULV-CA no consideraba una razón de peso argumentar esta circunstancia máxime cuando se había acordado verlo en la comisión de junio de 2013. El Concejal Delegado de Empleo nos dijo que aunque no estaban las propuestas se podían debatir en esa comisión, pero que las debatiésemos nosotros porque el Grupo Municipal del PSOE-A ha manifestado en varias ocasiones que no está de acuerdo con la formación de bolsa y sí con la presentación de oferta pública de empleo, e iban a votarla en contra, así que si lo queríamos debatir, lo hiciésemos el Grupo Municipal de IULV-CA y del PP-A en esa comisión, pero que ellos no iban a debatirla.*

*Tal y como se nos indicó por parte del Concejal Delegado, así lo hemos hecho, hemos debatido entre los dos grupos, y hemos consensuado la siguiente propuesta.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA y el Grupo Municipal del PP-A de forma conjunta someten a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Campillos, la adopción de los siguientes.*

**ACUERDOS:**

- 1. Crear una bolsa de trabajo rotativa para cubrir el puesto de "Encargado/a de obras del Ayuntamiento de Campillos".*
- 2. Aprobar las siguientes bases para la creación de esta bolsa:*



**BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE ENCARGADO DE OBRAS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.**

**Artículo 1.-** Objeto. Constituye el objeto de las presentes bases, la formación de una bolsa de trabajo que atienda las necesidades temporales de contratación de personal laboral temporal para obra o servicio determinado a jornada completa, para el Servicio Municipal de Ejecución de Obras (Encargado de obras), con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en la normativa de aplicación.

La contratación de personal temporal solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de Trabajo y por el orden establecido. El plazo de duración de cada contrato será de 3 meses.

**Constituyen objetivos de la presente selección los siguientes:**

- 1.- Cubrir las necesidades del Servicio.
- 2.- Fomentar la cobertura de las necesidades económicas básicas de un sector amplio de población, dada la urgente necesidad de paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias de la crisis económica. Es por ello que, con independencia de lo establecido por la legislación laboral reguladora de las modalidades de contratación temporal, esta Corporación suscribirá contratos temporales de 3 meses de duración..» Se establece como edad los 16 años establecidos legalmente para poder presentarse.

**I.- Requisitos de los aspirantes. Funciones a desarrollar.**

**Primera.-** Para ser admitidos a la participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico de los empleados públicos.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que el impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Acreditar una experiencia profesional mínima de 6 meses en ejecución de obras en empresas públicas o privadas como Encargado de obras u Oficial de 1ª encargado de obras (grupos 3 y 4 de cotización respectivamente), mediante contratos, certificados de empresa y vida laboral.
- f) Encontrarse en situación legal de desempleo.
- h) Empadronados/as en Campillos un año anterior a la publicación de las bases de la convocatoria.

**Segunda.-** Los requisitos establecidos en la Base Primera, deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

Se deberá optar por 1 sola Bolsa de todas las que forme el Ayuntamiento, en esta y otras convocatorias que se tramiten en el futuro, con carácter previo a los sorteos. Igualmente aquellas personas que estén incluidas en Bolsas formadas previamente a la tramitación de esta convocatoria, deberán renunciar a la inclusión a las mismas para participar en las nuevas Bolsas.

**II.- Solicitudes y documentación.**

**Tercera.-** las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campillos, sito en Avenida Santa M<sup>ª</sup> del Reposo, núm. 4, y página Web [www.campillos.es](http://www.campillos.es), y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

**Documentación a presentar:**

1.- Para ser admitido en el proceso selectivo:

- a) Solicitud, conforme al modelo oficial a recoger en el Ayuntamiento de Campillos.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- c) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.(el Ayuntamiento facilitará modelo).
- d) Tarjeta de demanda de empleo, e informe de tiempo de desempleo.
- e) Certificación de la empresa correspondiente, relativa al desempeño de tareas de Encargado u Oficial de 1<sup>ª</sup> encargado (Grupos de Cotización 3 y 4), según, corresponda, en obras, con especificación de la duración del contrato correspondiente, contratos, certificados de empresa y vida laboral.
- f) Demás documentación que resulte necesaria, en su caso, para acreditar los requisitos exigidos en las bases.

**Toda la documentación acreditativa, se entregará junto con la solicitud.**

**III.- Admisión de Aspirantes.**

**Cuarta.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campillos, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad y página Web [www.campillos.es](http://www.campillos.es). Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión. Mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la bolsa, **con** el orden resultante del siguiente método de selección

**IV.- Del Sistema de Selección.**

**Quinta.-** Todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases tendrán derecho a formar parte de la bolsa a que se refiera el escrito de solicitud. El orden en la Bolsa se determinará según los siguientes criterios de valoración.

**a) Experiencia profesional**

- Por cada mes completo de servicios de obra civil o no civil, en categoría correspondiente al grupo de cotización 3 ó 4, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano público o privado competente: Puntuación 0,30 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

**b) Cargas familiares**

Por cada hijo: 0,25 puntos (menor de 18 años o mayor hasta 25 si está estudiando).  
Cónyuge, ascendiente o descendiente discapacitado: Con discapacidad entre 33 y 65 %: 0,5 puntos. Con discapacidad superior al 65 %: 1 punto. Familia monoparental: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

**c) Certificado de Discapacidad**

Por tener una discapacidad igual o superior al 33 % se otorgará 1 punto.

Deberá acreditarse a través del certificado de discapacidad emitido por organismos oficiales, u certificado médico, acompañada de declaración jurada responsable de estar capacitado/a para el desarrollo de las tareas propias de un encargado de obras.

**d) Desempleo**

Se tendrá en cuenta la situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud a razón de 0,05 puntos por mes. Debe acreditarse a través del informe de inscripción y desempleo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

**e) Formación**

Cursos y títulos, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, incluidos los de prevención de riesgos laborales, y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, mediante certificación expedida por el organismo competente con especificación de horas, por la participación como asistentes.

La puntuación será de 0,014 puntos por hora de duración.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1 punto.

**f) Permisos de conducir**

Por la posesión de los permisos de conducir B: 0,5 puntos.

**g) Prueba práctica**

**En la que se valorarán los siguientes aspectos:**

- Experiencia laboral previa como Encargado de Obras en el área de construcción y servicios.

- Experiencia en participación, organización y gestión de equipos de trabajo de obras.

- Experiencia en la interpretación de planos y proyectos de actuación. - Control de almacén, herramientas y materiales.

La puntuación máxima será de 1,5 puntos

**h) Calificación final**

La calificación final de los/as aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas, **con** una calificación máxima de 10 puntos.

**En caso de que haya empate, prevalecerá la puntuación asignada a la experiencia, si permanece el empate, se desempatará con las cargas familiares. En caso de persistir éste, se desempatará con la antigüedad en el desempleo. Si aún así no se hubiese desempatado, se tendrá en cuenta la formación, y finalmente, si continúa el empate, se procederá a un sorteo.**

**Sexta.- El Ayuntamiento a la vista de la baremación, elaborará y aprobará una BOLSA DE TRABAJO Encargado de Obras, según orden resultante.**

La negativa a aceptar cualquier oferta de trabajo o la renuncia a contratación ya efectuada será causa automática de exclusión de la bolsa de trabajo correspondiente. No obstante se considerarán causas justificativas para la no exclusión, estar en situación de incapacidad temporal o acreditar fuerza mayor que justifique la negativa o la renuncia.

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo están obligados a suministrar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los únicos responsables de la fidelidad de los mismos.

Vigencia de la Bolsa: Hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, conformación de bolsa de trabajo.

**Séptima.- Resultado definitivo. Publicación.**

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón de Edictos Municipal y página Web del Ayuntamiento, elevándose propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

**Octava.- Composición de la comisión de selección**

*Presidente: Alcalde o quien delegue (Concejal de Urbanismo y/o Empleo).  
Miembros de la comisión de Empleo con voz pero sin voto.  
Representantes sindicales de UGT, CC.OO, CSIF y SAT o técnicos designados por estos.  
Arquitecto y/o Arquitecta Técnica Municipal.  
Secretaria, la de la corporación.*

**Novena.- Recursos.**

*Contra las presentes bases, cualquier, interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.”*

El **Sr. Presidente**, dice que la moción se ha presentado a las 15,00 horas y no ha podido siquiera hablar con su grupo, es un punto muy importante y se necesitan ciertas cosas, como un informe jurídico. He pedido un informe a la Secretaria.

A continuación el **Sr. Presidente** da lectura al informe emitido por la Secretaria General, mediante correo electrónico, que literalmente dice:

*“Solicitado informe respecto al órgano competente para la aprobación de las bases para la creación de una bolsa de trabajo para el puesto de encargado/a de obras del Ayuntamiento de Campillos y, sin entrar en otro tipo de consideraciones, como puede ser el contenido de las indicadas bases el cual se desconoce, con carácter previo parece conveniente realizar una aproximación muy general a las competencias concretas atribuidas a cada órgano por la legislación de régimen local. En este sentido y en primer lugar, es importe señalar que el régimen competencial establecido en las Corporaciones Locales viene dado por el principio de competencia y no de jerarquía. Por lo tanto, cada órgano tendrá atribuida las competencias que específicamente le hayan otorgado las leyes, sin que se pueda pretender que el Pleno de la Corporación o cualquier otro órgano colegido sea investido de una competencia suprema o jerárquica respecto de los demás órganos municipales.*

*En segundo lugar, las competencias atribuidas al Pleno son las expresamente determinadas por las leyes. Así se desprende del propio artículo 22 de la LBRL y más concretamente de su apartado q), es decir, se trata de enumeraciones cerradas, no pudiéndose hacer interpretaciones extensivas o analógicas de las mismas.*

*Por tanto, será competencia del Pleno aquello que expresamente diga la ley que es de su competencia, correspondiendo las restantes a la Alcaldía, bien expresamente o bien de forma residual.*

*Dicho lo anterior, basta con realizar un análisis de la LBRL para resolver la cuestión planteada. Así, el artículo 21 señala en su párrafo g) que corresponde al Alcalde "aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal". En términos similares se expresa el artículo 102.1 del mismo texto legal.*

*La literalidad del precepto resulta clara, por lo que conforme se ha indicado su consideración y la posible adopción de los acuerdos que procedan correspondería a la Alcaldía-Presidencia, previa tramitación del expediente correspondiente y la elaboración de los informes que fueran preceptivos.*

*No obstante, conforme al régimen de delegaciones existente en la Corporación, se trata de una competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de 22 de junio de 2011, publicada en el B.O.P. de 12 de septiembre.*

*Por lo que puede concluirse que la competencia para la aprobación del asunto del presente informe es de la **Junta de Gobierno Local.***”

El **Sr. Presidente** solicita dejar sobre la mesa, pasar a una comisión informativa, estudiar las bases, solicitar informe jurídico y aprobar. Las prisas son malas consejeras.

El **Sr. Serrano Lozano**, me pregunto porque la Secretaria no se ha pronunciado antes, en la comisión, a la conclusión a que se llevo, fue que entre el PP e IU lo estudiásemos y lo debatísemos. El PSOE su propuesta era que no había propuesta ya que estaba en contra de la creación de la bolsa.

El **Sr. Lozano Peral**, pide que por favor se pida la palabra.

El **Sr. Presidente**, creo que no son las formas, en cuanto a lo que has dicho, no puedo opinar, no puedo decir nada si previamente no hay acta, esperemos a ver que dice la secretaria, creo que el PP no hizo propuesta.

El **Sr. Serrano Lozano**, el funcionario que tenía que aportar las propuestas del PP no lo hizo por los motivos que sean, en la comisión de ayer, yo aporté las propuestas del PP, iban manuscritas, el Sr. Secretario, no lo culpo, no lo incluyó, en la documentación, el responsable es el Concejal, se me pidió que lo dijese a viva voz y dije que solo me acordaba de algunas cosas.

El **Sr. Escobar Herrera**, el G.M. IULV-CA presentó un escrito que entregué a todos los concejales, el PP presentó un escrito a boli y se le entregó al secretario, yo para no faltar a la convocatoria mensual de la comisión la convoqué, aun estando de vacaciones el secretario de la comisión, no se presentó el acta para aprobar ya que no estaba, invité a los grupos a que se debatiese, a lo cual se respondió que había entregado un papel y que no se acordaba de la propuesta. Se propuso para la siguiente comisión y por parte de Izquierda Unida se dijo que no, que estamos paralizando la administración, cuando en la anterior comisión se dijo que se iba a estudiar no a aprobar. No encuentro donde esta esa obstaculización, es más el Partido Socialista, no presentó propuesta porque consideramos que las necesidades que hay, la creación de una bolsa, no es la solución necesaria, siempre hemos aportado en los debates. Nosotros dijimos que no estábamos a favor, no que votáramos en contra. No entiendo cómo ayer se dice dejar para la próxima comisión y hoy se presenta una moción al pleno. Además hay algunos errores en la moción que habría que corregir.

El **Sr. Guerrero Cuadrado**, hay que empezar por el principio para rebatir algunas palabras, IU presento una propuesta el 30 de mayo de 2013 de creación de bolsa de trabajo, hay un debate y al final se lleva a votación, sale aprobada y el concejal de empleo nos invita a que llevemos, a la próxima comisión de empleo, propuestas; el 27 de junio de 2013 conforme a la oferta del concejal, IU presenta una propuesta de base a ordenador, el PP presenta propuestas escritas a boli y allí se acuerda, aunque el concejal haya dicho que no, que las propuestas se verían en la siguiente comisión informativa.

Nosotros ayer, 27 de junio, se plantean las propuesta de IU, dijimos que estábamos abiertos a cualquier tipo de aportaciones. Quiero hacer constar que en ningún momento, como dijo ayer el concejal, en esa comisión se manifestó que ellos estuvieran en contra de crear esa bolsa, en ningún momento se manifestó eso, se dijo que se dejaría para la próxima comisión, que no iban a votar porque estaban en contra de la creación de una bolsa. El concejal de empleo dijo que no estaban porque el funcionario estaba de vacaciones, IU le dijo que eso no es un motivo para paralizar ese expediente, ni la administración. El responsable no es funcionario, es el concejal de empleo, que con su compromiso tenía que haber incluido la propuesta de IU y la del PP y no lo hizo y se generó un debate que terminó mal, lo que no se puede negar es que se generó un debate en el que el concejal de empleo manifestó literalmente "que ellos no iban a debatir la propuesta porque el G.M. PSOE había manifestado en muchas ocasiones que no estaban a favor de la bolsa, sino de la oferta pública de empleo", yo le dije los argumentos, que manifestamos aquí en el Pleno, que la oferta publica de empleo, siendo legal, cumple menos requisitos que la bolsa, eso es así. Se nos dijo que lo debatiésemos allí, las formas hay que cuidarlas, se esta incumpliendo una cuestión de forma, que no están las propuestas, nosotros las llevamos. El G.M. IU entregó cuatro copias una a cada uno y dijimos que había una cuestión de forma porque no había propuestas, no conocíamos la del grupo popular, se nos dijo que si queríamos la debatiésemos nosotros y por eso me enfadé y dije que nos estaba tomando el pelo, nos pedía debatir una propuesta nuestra y la de ellos no estaba porque estaban en contra. No se nos puede decir dejar eso sobre la mesa, nosotros hemos hecho los deberes y no se debatió porque el concejal no lo llevo.

Estamos en esta situación porque el G.M. IU y el PP hemos hecho los deberes, lo que nos pedisteis, no se puede escudar en el funcionario, más cuando os entregué una copia de las bases. Como grupo pedimos que esta moción se vote y si se quiere impugnar, que se impugne.

El **Sr. Presidente**, lo que he escuchado al concejal ha sido que solicitó dejar eso para la próxima comisión en base a que tenía la propuesta de IU y no las del PP, eso lo ha dicho él, yo tengo la potestad para iniciar ese expediente, aquí se necesita un informe jurídico, por ello solicito dejarlo sobre la mesa. Tampoco veo bien que se deje en el casillero a las 15 horas. Aquí hay un Sr. habilitado nacional que me acaba de decir que se puede dejar sobre la mesa, por adolecer de un defecto de forma. Pasémoslo a una comisión informativa donde se debata tranquilamente, a lo mejor se aportan cosas por el grupo PSOE.

El **Sr. Escobar Herrera**, en ningún momento he dicho que IU no haya hecho los deberes, nosotros no hemos hecho unas bases porque estábamos en contra, pero debatirlas siempre, me molesta que se piense que yo me río de un concejal, yo soy mas serio que eso, todos los puntos se debaten, reírme de nadie, nunca. Existen errores en estas bases que se deben debatir en una comisión donde se pueden ver con mas tranquilidad.

El **Sr. Presidente**, yo no me voy a saltar las normas y me parece no merecemos someternos a una presión de ese tipo, he pedido tratarlo en comisión y debatir y que siga su curso normal. Pido un ejercicio de reflexión y que se haga tal cual lo he dicho, dejarlo y estudiarlo en la próxima comisión informativa.

**El Sr. Castillo García**, al ser moción conjunta tenemos que decidir conjuntamente.

**El Sr. Presidente**, yo como presidente no voy a dar el paso de decidir votar la moción, porque el expediente adolece de documentación. Hay personas que no la han leído ya que se presentó a las 15 horas. En muchas ocasiones se ha dicho por parte de los grupos que no se ha podido estudiar por falta de tiempo y se ha dejado sobre la mesa, si el juego democrático es esto, 7 contra 6, presentáis una moción de censura y ya esta, así de claro. Se llama la atención a unos concejales de IU por la risa y le comenta al señor Guerrero que está un poco nervioso y exaltado, que se tranquilice.

**El Sr. Guerrero Cuadrado**, lo de la risa pido perdón, pero rogaría que cuando yo hablo no se ría nadie. Parece curioso que no asistiéramos a una comisión de hacienda y allí se pidiera dejar sobre la mesa una cuestión y se nos dijo que no. Nosotros tenemos la costumbre de cuando un asunto no lo tenemos claro, nos abstenemos y nos pronunciamos en el Pleno. Se pidió dejar sobre la mesa y se nos dijo no, no me exalto, pero las cosas cansan. Si se pide deferencia que también se tenga con nosotros. Que se presentara a las 15 horas, nosotros no hemos presentado nada que no estuviera en este ayuntamiento el 27 de junio, los miembros del grupo socialista tenían las propuestas presentadas hace un mes, no entramos en que no se han trasladado las bases, insisto que se tenía que haber debatido en la comisión de ayer. Hago una pregunta concreta, ¿vosotros vais a votar a favor de la creación de una bolsa de trabajo del puesto de encargado de obras del Ayuntamiento de Campillos? Ayer se nos dijo que no.

**El Sr. Presidente**, por qué no, puede ser. Usted está muy seguro de los pensamientos de los demás.

**El Sr. Guerrero Cuadrado**, se dirige al Concejal de Empleo y le dice que no es verdad que lleves todo a comisión, primero la oferta pública que ha generado esta moción no la llevaste a comisión; segundo asunto que no has pasado, los huertos familiares.

**El Sr. Escobar Herrera**, no hay novedad.

**El Sr. Guerrero Cuadrado**, la decisión de que 1800 m<sup>2</sup> de tierra pase a gestionarlo una asociación, no la ha tomado una comisión informativa, ha sido una propuesta más amplia de IU.

Errores de bulto nos hemos encontrado con documentos como avance PGOU, hablaba de Almería, se corrige y punto; diagnostico ambiental igual. Proponemos pasar este punto a votación.

**El Sr. Presidente**, se ha dicho pasar a comisión y seguir el trámite que corresponda. En cuanto a la Comisión de Hacienda, se nos pidió hacer lectura a un correo enviado y así lo hice, se me dijo dejar para el lunes y para mí era imposible. Hice únicamente lo que me pediste Paco que era leer y que constara en acta. El grupo popular dijo que iba a asistir. Era un punto único, un reconocimiento extrajudicial de créditos.

No se inicia ningún proceso de votación y por tanto se deja el asunto sobre la mesa.

El G.M. IULV-CA se levanta y abandonan el salón de Plenos, el **Sr. Presidente** dice que le parece un ejercicio sumamente irresponsable, le parece una imposición en toda regla. "O se hace lo que decimos o nos vamos".

#### **ASUNTO URGENTE 4º.- MOCION PRESENTADA POR EL G.M. PP SOBRE DESGLOSE CONCEPTOS DE PAGOS POR DECRETO.**

El Sr. Presidente da cuenta de la moción presentada por el G.M. PP que literalmente dice:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Tras **moción presentada con fecha 30 de mayo de 2012**, y con **registro de entrada número 4403**, en la que se solicitaba que todos los pagos que se realicen en este Excmo. Ayuntamiento se hagan por Decreto de Alcaldía incluyendo dietas, horas extras, desplazamientos, nóminas, y en general todo lo relativo a pagos inferiores a 6.000 €, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento propone a este Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

##### **ACUERDO**

*Que tal y como se aprobó en Pleno, todos los pagos que se realicen en este Excmo. Ayuntamiento se hagan por Decreto de Alcaldía incluyendo dietas, horas extras, desplazamientos, nóminas, y en general todo lo relativo a pagos inferiores a 6.000 €, no sólo contemplando las referencias de las distintas transferencias realizadas, como se está haciendo hasta el momento, sino **adjuntando a su vez un desglose de los conceptos que corresponden a dichas transferencias. Y en el caso de dietas de desplazamiento, ya sea personal del Ayuntamiento, Concejales o el propio Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, se adjunte copia de los justificantes de pago.***

El **Sr. Presidente** dice que el decreto se hace según la base de ejecución decimocuarta, no se puede decir cómo hacer, tendrá su formato, la documentación la tiene a su disposición, puedes acudir a los servicios económicos y pedir el detalle que desees. Ya lo hemos dicho en anteriores plenos.

El **Sr. Castillo García**, no vemos viable como se hace. El tema es la cantidad.

El **Sr. Presidente**, lo puedes pedir siempre que quieras y lo puedes ver.

**El Ayuntamiento Pleno con 6 votos en contra del G.M. PSOE-A y 2 a favor del G.M. PP, acuerda:**

**Primero.-** Desestimar la moción presentada.



**PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se suscitan

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio el acto por finalizado, siendo las veintiuna horas quince minutos del día que al inicio del Acta consta, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.-

Vº Bº  
EL ALCALDE.